



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2016,  
DEL PERÍODO 2014 – 2019  
N° 105 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 10 de mayo del año dos mil dieciséis, a las 11h16 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Profesor Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Arq. César Gonzalo Baquero Borbúa, Sra. Marcia Uvidia Chinchí, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Sr. Alex Tapuy Calapucha y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores de la Municipalidad: Ing. Mauricio Carrera, Sr. Patricio Jiménez, Msc. Marco Araujo, Ing. Laura Querido, Sr. Fernando Herrera, Lic. Rómulo Jurado, Arq. Carlos García, Ab. Katy Paredes y Ab. Esther Paucay.

Se principaliza en la presente Sesión, a la señora Marcia Piedad Uvidia Chinchí, según el oficio 189-SC-GADMT, de fecha de recibido 5 de mayo del 2016, suscrito por el señor Concejal Wilson Fiallos, de conformidad a lo señalado en el segundo inciso del Art. 19 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 03 de mayo del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del informe N° 08 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA DEL 03 DE MAYO DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del año 2016. Se aprueba sin ninguna observación.





**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 08 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 183 – CPPP – GADMT con fecha de recepción del 06 de mayo del 2016 suscrito por el señor Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto Arq. Gonzalo Baquero, mediante el cual adjunta el informe N° 8 – CPPP – 2016 el mismo que sugiere: Dar por conocido el informe relacionado a los Estudios a Nivel de Factibilidad y diseño Definitivo del Proyecto del Terminal terrestre para la ciudad de Tena, con su respectiva recomendación.

2

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO explica que, el informe es para tener conocimiento del estudio de factibilidad del terminal terrestre, para lo cual procede a dar lectura al oficio N° 076 – A – GADMT – STPC, suscrito por el señor Fernando Herrera indicando puntos relevantes. Indica también que se ha superado los informes y continuar con el trámite de expropiación para culminar con la obra emblemática del cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE reconoce el empeño y el esfuerzo realizado por la comisión, al igual que a los señores técnicos de la Municipalidad, en donde se han tomado el tiempo suficiente para no caer en una mala interpretación de la ubicación del Terminal Terrestre. Ahora viene lo más difícil que es el financiamiento y en este año llegar a un acuerdo con los propietarios de los terrenos para cumplir con esta responsabilidad con la ciudad. Además informa que se está golpeando puertas, entrevistas con empresarios de organismos internacionales, españoles, inversionistas nacionales que están en la posibilidad de concesionar o provocar un crédito directo.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**Que, mediante Resolución de Concejo 336, de la Sesión Ordinaria del 19 de agosto del 2015, el concejo en pleno resolvió remitir a la Comisión, el oficio según guía de documentos externos No. G3703 con fecha de recepción del 11 de agosto del 2015, suscrito por el señor Nicolás Naranjo, presidente de QUINTELL S.A., en el que presenta el anteproyecto final de la nueva terminal terrestre para la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena;**

**Que, para la revisión y seguimiento correspondiente de este tema, se ha solicitado informes a la Dirección de Gestión de Territorio, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Vial, y Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, respectivamente, según consta en los documentos adjuntos;**





Que, mediante oficio 076-A GADMT-STPC, del 22 de abril de 2016, suscrito por el Sociólogo Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, en respuesta al oficio 0162 SC-CPPP-GADMT, del 13 de abril de 2016, pone a conocimiento del estado del trámite en el que se encuentra el proyecto de los Estudios a nivel de factibilidad y diseño definitivo del proyecto del Terminal Terrestre para la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, y en la parte pertinente, señala:

- Se recibe el estudio de la consultoría por parte de QUINTELL S.A. mediante oficio No. QUIN-00030-09-2015, de fecha 30 de septiembre del 2015.
- Con Oficio 188-A GADMT-STPC, de fecha 11 de noviembre del 2015, el GAD Municipal de Tena remite y solicita a la Dirección Provincial M.T.O.P. - NAPO el análisis, evaluación, aprobación y viabilidad técnica de los “Estudios a nivel de factibilidad y diseño definitivo del proyecto del Terminal Terrestre para la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo”.
- Con Memorando Nro. MTOP-DIRN-2016-145-ME, de fecha 05 de febrero del 2016 se remite al GAD Municipal de Tena las observaciones realizadas al proyecto antes mencionado.
- Con Oficio No. 027 A-GADMT-STPC-2016, de fecha 22 de febrero del 2016 se da a conocer a la empresa Consultora las observaciones realizadas por la Dirección Provincial M.T.O.P. – NAPO, con la finalidad de que se solvante para así continuar con el trámite de viabilidad técnica ante el MTOP-NAPO.
- Con Oficio No. QUIN-0174-04-2016, de fecha 18 de abril del 2016 la consultora QUINTELL entregó los estudios antes mencionados al GAD Municipal de Tena solventada las observaciones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, en el artículo 274, primer inciso, señala: “Responsabilidad.- Los gobiernos autónomos descentralizados son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley les reconoce, de acuerdo con sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, en lo que fuere aplicable, de las intervenciones entre los distintos actores públicos y de la sociedad de su territorio.”

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión, y con





el aporte de los funcionarios de la Municipalidad, involucrados, conocieron el informe presentado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, según oficio 076-A GADMT-STPC, del 22 de abril de 2016,

**RESUELVE:**

Dar por conocido el informe relacionado a los "Estudios a Nivel de Factibilidad y Diseño Definitivo del Proyecto del Terminal Terrestre para la Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo", presentado por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, con la siguiente recomendación:

- Que, a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, se realice el seguimiento ante las instancias respectivas, a fin de dar cumplimiento con una necesidad ciudadana y contar con una obra prioritaria y emblemática como es el Terminal Terrestre para la ciudad de Tena.

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G1997 con fecha de recepción del 3 de mayo del 2016, suscrito por el Coronel de Bomberos Freddy Grefa, Primer Jefe Provincial de Bomberos Napo, mediante el cual solicita que el proceso para asumir la competencia contra incendios se respete y se cumpla a cabalidad lo dispuesto en las Leyes, en especial lo que determina el Art. 140 inciso cuarto del COOTAD y la Ley de Defensa contra Incendios.

EL SEÑOR ALCLADE expresa su malestar por la comunicación descomedida para con la municipalidad. Al haber asumido las competencias ya no es necesaria una representación, sino directamente otra instancia sería la que tenga que participar dentro. Advierte además que, las decisiones que se toman dentro del concejo no se lo hacen bajo ninguna amenaza. Deja a consideración del cuerpo edilicio la comunicación.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta su descontento por el documento suscrito por el Coronel Freddy Grefa. Expresa que en reuniones que ha sido convocada dentro del Directorio, ha señalado que no se puede copiar las ordenanzas y se debe trabajar de acuerdo a las necesidades de nuestro medio. La preocupación por el proyecto de ordenanza es, porque consta el organigrama estructural; y, el otro asunto indica que se ha trabajado, haciendo una consulta según el oficio N° 05175 del 21 de diciembre del 2015. Señala además que se la ha informado al Coronel Freddy Grefa, que se está trabajando y también van a socializar porque se está revisando con los





Técnicos de la Institución, necesitando un documento jurídico para sustentar y trabajar.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES solicita se informe sobre el proceso de transición del cuerpo de bomberos hacia la Municipalidad y los procesos de orden legal y jurídico para normar el funcionamiento del cuerpo de bomberos.

EL SEÑOR ALCALDE afirma que se tiene que cumplir con esa formalidad de la transición y adscripción del cuerpo de bomberos, la ordenanza está en cuestionamiento y ponen en entredicho la capacidad del concejo.

5

EL DIRECTOR DE DESARROLLO RÓMULO JURADO explica haber tenido una reunión previa para planificar y dar forma al proceso de adscripción acordando una nueva reunión para el día de mañana en donde se definirá las funciones que les corresponde a los funcionarios Municipales y del cuerpo de bomberos.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO rechaza el oficio descomedido por parte del Sr. Comandante del cuerpo de bomberos. Expone además que el mencionado cuerpo de bomberos en el permiso de emisión se arroga funciones y exigen normativas trayendo a colación el tema porque tiene que ir en la ordenanza, señalando además en su intervención, que se está trabajando en ese sentido.

EL SEÑOR ALCALDE señala que, se deben ir ubicando en su andarivel los señores del cuerpo de bomberos. Evoca una visita al despacho de Alcaldía en donde se me pidió que se respeten las jerarquías y la reclasificación de las remuneraciones. Todo esto obedece a un análisis del manejo de personal, del manual de funciones y remuneraciones. La comunicación del señor comandante del cuerpo de bomberos y su redacción causa un disgusto, porque al Concejo no se lo puede tratar en esos términos. Opina que cualquier aclaración que necesiten, deberían pedir sean recibidos tanto en sesión de concejo o, por el ejecutivo.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**El oficio según guía de documentos externos N° G1997 con fecha de recepción del 3 de mayo del 2016, suscrito por el Coronel de Bomberos Freddy Grefa, Primer Jefe Provincial de Bomberos Napo, mediante el cual solicita que el proceso para asumir la competencia contra incendios se respete y se cumpla a cabalidad lo dispuesto en las Leyes, en**





especial lo que determina el Art. 140 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley de Defensa contra Incendios,

**RESUELVE:**

**Dar por conocida la referida comunicación suscrita por el Coronel de Bomberos Freddy Grefa, Jefe Provincial de Bomberos Napo.**

6

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al el oficio ingresado mediante guía externa N° G2072 con fecha de recepción del 10 de mayo del 2016, suscrito por la Lic. Carmen Castro, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Napo CEN, en la que se solicita se condecóre a las profesionales, por cumplir 25 años de ardua labor al servicio de la población de Napo, por el día internacional de las enfermeras y enfermeros.

EL SEÑOR ALCALDE señala que de acuerdo a la ordenanza, abaliza el brindar este tipo de condecoraciones, solicita dar lectura a la normativa, conforme al Art. 7 del reglamento de condecoraciones y reconocimientos.

POR SECRETARÍA se da lectura al Art. 7 del reglamento de condecoraciones y reconocimientos el mismo que señala: La Condecoración "Al "Mérito Profesional", se impondrá a las y los profesionales de las distintas áreas que hayan cumplido 25 años de servicio en beneficio de la ciudadanía de Tena, la misma que consistirá en una medalla y pergamino, para lo cual, la Dirección de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Biodiversidad, coordinará con cada organización la elaboración de la correspondiente nómina con las y los postulantes, para que el Concejo en Pleno realice su análisis y aprobación. El acto de condecoración se realizará en el día de Celebración de la Creación de cada Gremio u Asociación.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO mociona se declare de urgente la presente resolución.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**Que, el oficio ingresado mediante guía externa N° G2072 con fecha de recepción del 10 de mayo del 2016, suscrito por la Lic. Carmen Castro, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Napo CEN, en la que se solicita se condecóre a las profesionales,**





por cumplir 25 años de ardua labor al servicio de la población de Napo, por el día internacional de las enfermeras y enfermeros.

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, gremios, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y Cantón Tena, lo que constituye en ejemplo para las futuras generaciones,

7

**RESUELVE:**

Aprobar la condecoración "Al Mérito Profesional" conforme al Art. 7 del Reglamento para la aplicación de la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos a las enfermeras que hayan cumplido 25 años de servicio, que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena previsto para el Día Internacional de la Enfermera, de las siguientes profesionales:

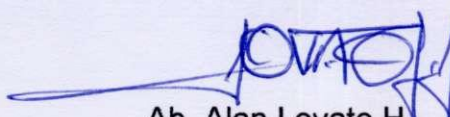
- Lic. Olga Yolanda Gualoto Sotalín
- Lic. Ángela Rosario Chuchuca Cherrez
- Lic. Susana Mercedes Tarapués Molina

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h09 del martes 10 de mayo del 2016, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

  
Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DE TENA**



  
Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**

